*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, once de julio de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 301/307 vta.; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de las doctoras María José Galvagni y Laura Cristina Consoli, en conjunto, en la suma de ochenta y tres mil pesos ($ 83.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese a las interesadas y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI